



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MDSC

Santiago de Cao, 16 de Mayo del 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSC, emitida el día 16 de Enero del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDSC, emitida el día 12 de Abril del 2019; relacionados con la designación y cese del Sr. **ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** - Gerente Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", en el artículo 6° inciso d) establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversión, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan funciones de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública", establece lo siguiente: "5.1) Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; 5.2) El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de *más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones*; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia. Los Sectores elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias. Para el caso de las inversiones a ser financiadas con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año, que cuenten con aval o garantía del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas dará la conformidad respectiva para su consideración en el Programa Multianual de Inversiones que corresponda; 5.3) El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, antes del 30 de marzo de cada año, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación; 5.4) Las Oficinas de



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión; 5.5) Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; 5.6) El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; 5.7) Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada; 5.8) El Reglamento del presente Decreto Legislativo podrá establecer funciones complementarias a las antes indicadas, sujetándose a lo dispuesto en la presente norma";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSC, emitida el día 16 de Enero del 2019, se designa al Econ. **ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** - Gerente Municipal, como encargado de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, con Resolución de Alcaldía N°132-2019-MDSC, emitido el día 12 de Abril del 2019, se da por concluida la Designación del Econ. **ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, deslindando cualquier vínculo laboral con la entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente se considera pertinente designar a un funcionario responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión;

Estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Eco. **ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN** como encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la CPC. **LINDA KATHERIN ALFARO CABRERA** – Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en mérito a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
RR.HH.
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Capero Vásquez Reyes
ALCALDE

